



*Resolución Jefatural No. 128 -2000-AGN/J*

Lima, 28 MAR. 2000

Vista la Carta Nº 010-2000-DSyTD-HNGAI-ESSALUD, de fecha 21 de febrero del 2000, remitido por el doctor Luis Augusto Bromley Coloma, Gerente General de ESSALUD - Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador;



CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 029-00-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D. S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en las sesión del día 16 de marzo del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;



..//



128 - 000-0000

Lima, 28 MAR 2000

**SE RESUELVE :**



**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos, médicos y de farmacia de ESSALUD - Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, cuyas fechas están comprendidas entre los años límites de 1967 a 1996, con información administrativa intrascendente, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia General de ESSALUD - Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación



Lida\*,  
HNGAT.RES